



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 80/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase a los Señores Fernando Hadal y Pablo Godoy a la habilitación ----- del rubro comercial: Elaboración de Cerveza, Bebidas Malteadas y Malta, en el domicilio de calle 42 N° 604, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 03441-B/18.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés –PROSECRETARIA.-----